Bogotá D.C, 17 de junio de 2024

ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN 153 DE 2024



PARA:

HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ
Director Regional Magangué

FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
Director Regional Barrancabermeja,

ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO
Dirección Regional Barranquilla,

CARLOS AUGUSTO BORDA RODRIGUEZ
Dirección Regional Bogotá,

ARTURO ALONSO DUQUE
Dirección Regional de Medellín

DE: **KAREN ELENA MEJÍA PIÑEREZ**
Directora General

ASUNTO: Designación de supervisión- Convenio N° 410 de 2024

Cordial Saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual comedidamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato/convenio, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP-.

N° CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
410	2024	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, Implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas -Resolución N°3119 de 2022 “Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP - y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011) así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Se le recuerda que en ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del termino de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP (Resolución N°3119 de 2022).

Es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le solicita que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, por lo que se le exhorta realizar la consulta del contrato y demás documentos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, a la que puede ingresar a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31880184&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Karen Mejia P.

KAREN ELENA MEJÍA PIÑEREZ
Directora General

Proyectó: Jenny Liliana Sáenz Pardo/Abog Gestión Contractual
Revisó: Dina Margarita Zabaleta Molina / Líder del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Rosalia del Carmen Mendoza Fandiño/ Abogada Dirección General